



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2011/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de noviembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe N° 111-2011-OATR/MDPN, de fecha 29 de noviembre del 2011, remitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, solicitando la ampliación del plazo de vigencia de la campaña tributaria "Se Puntual, Se Ganador";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que el Artículo 74° de la norma glosada establece que: "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, con fecha 02 de noviembre del 2011, se aprueba la Ordenanza Municipal N°013-A/MDPN-2011 que otorga el Beneficio de Regularización Tributaria para los tributos de **Impuesto Predial y Arbitrios Municipales** denominado "**Se Puntual, Se Ganador**" a las personas naturales y jurídicas con excepción de los administrados que se encuentren en procesos de fiscalización y cobranza coactiva", con vigencia hasta el 30 de noviembre del 2011.

Que, en la primera y única Disposición Complementaria, se faculta a la Sra. Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para establecer una prórroga de la Campaña Tributaria.

Que, mediante el informe N° 111-2011-OATR el Jefe (e) de la Oficina de Administración Tributaria, informa que durante el plazo de la vigencia de la amnistía un gran número de contribuyentes vienen regularizando y/o fraccionando sus deudas tributarias, sin embargo se viene apreciando que muchos contribuyentes solicitan se amplíe el plazo de vencimiento de la amnistía tributaria;

...//



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

...//

Que, con el objetivo de atender dichos requerimientos y brindar facilidades a los contribuyentes a fin de que puedan lograr regularizar sus deudas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, el Jefe (e) de la Oficina de Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA

Artículo Primero .- PRORROGAR el plazo de vigencia de la amnistía tributaria denominado “Se Puntual, Se Ganador” hasta el día lunes 19 de diciembre del 2011.

Artículo Tercero .- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Fiscalización y Ejecutoría Coactiva.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA


Mariella Lourdes Ormeño de Peñ
ALCALDESA